

ADENDA DEL ACUERDO, DE FECHA 4 DE MAYO DE 2022, POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN Y GESTIÓN DE LAS LISTAS PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE LAS DIFERENTES ESCALAS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA DERIVADAS DE PROCESOS SELECTIVOS

Huelva, a 8 de febrero de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Jesús Pavón Lagares, Gerente de la Universidad de Huelva, en representación de ésta.

Y de otra, Da Josefa Pérez Gómez, Presidenta de la Junta de Personal, en nombre de ésta, y los y las representantes de las secciones sindicales abajo firmantes.

MANIFIESTAN

Que el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía dispone que, en el acceso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de las Administraciones Públicas de Andalucía se garantizará el principio de igualdad de oportunidades y de trato de las personas con discapacidad.

Que, a tales efectos, y de conformidad con el marco normativo estatal, dicho artículo incluye, entre las medidas de acción positiva, la reserva de plazas en las ofertas de empleo público y en las bolsas de trabajo temporal de un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad.

Que la Universidad de Huelva en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, reserva en las convocatorias de plazas de nuevo ingreso incluidas en la Oferta de Empleo Público, las plazas correspondientes hasta completar el cupo del 10% de plazas de nuevo ingreso, para su cobertura entre personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas propias del puesto objeto de convocatoria.



Que la Universidad de Huelva, a fin de garantizar la integración social y teniendo en cuenta que existe turno de discapacidad en determinados procesos selectivos de acceso libre dispone en el Acuerdo, de fecha 4 de mayo de 2022, por el que se regula el procedimiento de creación y gestión de las listas para el nombramiento de personal funcionario interino de las diferentes escalas de la Universidad de Huelva derivadas de procesos selectivos que, por cada 20 nombramientos efectuados, se llamará a la primera persona que figure disponible en el cupo de discapacidad, por orden de mayor puntuación, para la oferta de empleo que surja, pasando a ocupar el lugar de orden que le corresponda en la Bolsa una vez finalizado su nombramiento.

Dado lo expuesto anteriormente las partes firmantes **ACUERDAN** redactar el punto TERCERO, párrafo final, relativo a los LLAMAMIENTOS, del siguiente modo:

TERCERO. LLAMAMIENTOS

A fin de garantizar la integración social y existiendo turno de discapacidad en el proceso selectivo de acceso libre realizado, por cada 10 nombramientos efectuados se llamará a la primera persona que figure disponible en el cupo de discapacidad, por orden de mayor puntuación, para la oferta de empleo que surja, pasando a ocupar el lugar de orden que le corresponda en la Bolsa una vez finalizado su nombramiento. En el supuesto de que no hubiera personas disponibles por el cupo de discapacidad, se ofertará el nombramiento a la primera persona que se encuentre disponible, por orden de puntuación, en el cupo general. En el momento que resultara estar disponible una persona por el cupo de discapacidad, el primer llamamiento que surgiera se ofertaría en este cupo.

La presente adenda será de aplicación a todas las bolsas de empleo que se elaboren para atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia que se produzcan en los servicios universitarios y que deban cubrirse con personal funcionario interino de las diferentes escalas de la Universidad de Huelva, mediante nombramiento de carácter temporal, aplicando la norma que resulte más favorable para el empleado público.

CC.OO.

FeSP-UGT

CSIF